



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez la presente demanda que correspondió por reparto el 12 de julio de 2022.

Santa Rosa de Cabal, 18 de julio de 2022

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintiuno de julio de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio No. 1631

Radicado N° 66682-40-03-002-2022-00418-00

LIQUIDACIÓN (Sucesión Intestada)

Causante: EUGENIO LOPEZ GARCÍA

Interesado: JOSE WILMER LÓPEZ GARCÍA

Procede el despacho a determinar si asume o no el conocimiento de la demanda de Sucesión para liquidación de los bienes relictos del causante EUGENIO LÓPEZ GARCÍA, presentada a través de apoderada judicial

De la demanda y sus anexos se aprecia lo siguiente:

Según lo denunciando en el libelo, los bienes relictos de la causante de acuerdo con lo allí informado y los anexos acompañados a la demanda, ascienden para efectos de determinar cuantía (art. 26-5 del Código General del Proceso) a un valor total de \$394'585.000.00.

Así lo anterior, el presente trámite de liquidación cuya cuantía supera la menor por lo anotado en precedencia, quedando por fuera de la competencia asignada por la ley a este juzgado (art. 17-2 y 18-4 del C. General del Proceso). En ese orden de ideas y al no ser competencia de este juzgado el asunto, de conformidad con el art. 90 inc. 2 ibídem, se procederá al rechazo de plano la demanda y se remitirá al competente, quien de acuerdo con los artículos 22-9 y 28-12 del mismo ordenamiento, es el Juez Civil del Circuito de esta localidad.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda de SUCESIÓN, para la liquidación de los bienes relictos del causante EUGENIO LÓPEZ GARCÍA de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR las diligencias al Juzgado Civil del Circuito de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, a través de los medios tecnológicos con que se cuenta.

TERCERO: ANÓTESE su salida y cancélese su radicación.

NOTIFÍQUESE


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado No. 122

Del 22-07-2022

Firmado Por:

Oscar David Alvear Becerra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **392cceb1c65da16161c248c66fbabc7f4dd0d2bfcac84f2ace9c9df277fe84d**

Documento generado en 21/07/2022 03:09:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>